



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/010987-02 y PE/010990-02

*Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 522, de 13 de febrero de 2019.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010675, PE/010751 a PE/010756, PE/010758, PE/010760, PE/010761, PE/010769, PE/010773, PE/010775, PE/010779, PE/010782 a PE/010786, PE/010868 a PE/010928, PE/010930 a PE/010945, PE/010948 a PE/010962, PE/010964, PE/010965, PE/010967 a PE/010979, PE/010981, PE/010983 a PE/011015, PE/011017, PE/011020, PE/011021, PE/011023, PE/011048, PE/011051, PE/011075, PE/011076, PE/011079 a PE/011082, PE/011090 a PE/011094, PE/011096 a PE/011099, PE/011131, PE/011147, PE/011180 y PE/011202, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

### ANEXO

#### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
010987	Emisiones de partículas en el entorno de Toral de los Vados durante la primera quincena de enero.
010990	Si la Junta de Castilla y León ha realizado alguna actuación de inspección en la cementera de Toral de los Vados en relación con la emisión de partículas.

Contestación a las Preguntas Escritas número 0910987 y 09010990 formuladas por D. Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativas a emisiones de partículas en el entorno de Toral de los Vados durante la primera quincena de enero.

La siguiente tabla recoge los datos de partículas medidas como PM10 ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) registrados en la primera quincena de enero en las 3 estaciones de medida de la calidad del aire situadas en el entorno de Toral de los Vados y la estación de Ponferrada:



FECHA	Otero	Carracedelo	Toral	Ponferrada	Dirección viento
01/01/19	16	29	36	27	S
02/01/19	17	29	38	28	S
03/01/19	17	30	46	35	SE
04/01/19	20	34	51	30	ESE
05/01/19	16	28	37	28	SE
06/01/19	14	24	29	27	SE
07/01/19	16	29	31	32	SSE
08/01/19	26	32	46	38	ESE
09/01/19	25	36	63	35	ESE
10/01/19	21	32	55	32	SE
11/01/19	17	26	48	23	E
12/01/19	15	23	45	23	E
13/01/19	18	24	31	27	ESE
14/01/19	20	28	37	32	E
15/01/19	27	29	45	35	SE

El Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, establece un valor límite diario para la protección de la salud de  $50 \mu\text{g}/\text{m}^3$  que no debe superarse en más de 35 ocasiones en el año civil. Como se puede apreciar de los datos indicados en la estación de Toral de los Vados se han producido 3 superaciones de este valor si bien, es posible que a esos valores haya que aplicar descuentos derivados de aportes naturales de material particulado. Por otro lado, se observa que la dirección del viento con los valores más elevados en Toral coinciden con direcciones S y SE, justo del lado contrario al que está la cementera, pudiendo ser el origen de las partículas detectadas en esta estación la empresa de gestión de áridos de construcción que hay a aproximadamente 1 km al sur de Toral. En las otras estaciones los valores más altos tampoco coinciden con una dirección predominante del viento proveniente de la cementera.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de León tuvo conocimiento del incidente ocurrido el 11 de enero de 2019, mediante correo electrónico remitido por la empresa el 12 de enero, comunicando que el viernes 11 de enero de 2019, sobre las 17:00 de la tarde, por error humano, un camionero comenzó a descargar un camión de cenizas en un silo equivocado, que estaba prácticamente lleno. El mismo camionero cerró rápidamente la descarga, minimizando el vertido, de forma que una parte de las cenizas se derramaron al exterior por un lateral del silo, permaneciendo limpia la parte superior del mismo.

La Autorización Ambiental de la empresa dispone en el condicionado ambiental, recogido en el Anexo III, apartado 4.º, las medidas a adoptar en situaciones de funcionamiento distintas a las normales, prescribiendo para las fugas y fallos de funcionamiento que se actúe según lo establecido en el plan de emergencia o protocolo de la empresa y que se comunique al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

El 13 de febrero la empresa remite al Servicio Territorial los partes de actuación cumplimentados durante la incidencia y el parte de acción correctiva, con las medidas a implementar para que este hecho no vuelva a ocurrir. En este caso, la empresa instalará un sistema de semáforos que indiquen condición de descarga permitida/prohibida, en función del estado de marcha/paro del filtro y el nivel de llenado del silo. El 8 de febrero



Cementos Cosmos ha encargado cuatro semáforos para instalar en los silos de cenizas del molino IV (silo 1 y silo 2), en el silo del molino V y en el silo del molino III.

No se ha realizado ninguna inspección relacionada con el incidente ocurrido puntualmente en la descarga de un camión el 11 de enero de 2019.

Durante el año 2018 se produjeron dos incidencias en las instalaciones de Cementos Cosmos, los días 2 y 4 de agosto, que tuvieron como consecuencia la emisión puntual de partículas. El día 2, la estación de medida de la calidad del aire situada en Toral de los Vados fue la única de las 3 estaciones de las que dispone la instalación en su entorno que detectó estas emisiones de partículas medidas como PM10, si bien en esa estación y en las otras dos, no se superó el valor límite diario para la protección de la salud establecido en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero. En cuanto a los niveles de PM10 registrados el día 4 en un periodo temporal posterior al incidente, no se detectan incrementos en ninguna estación que puedan relacionarse directamente con esta emisión. En concreto, en la estación de Carracedelo, dirección predominante del viento durante el episodio y en las horas posteriores, no se detectó ningún cambio de tendencia debido al episodio que tuvo lugar en la fábrica. A pesar de ello todas las estaciones de El Bierzo superaron ese día el valor límite diario para la protección de la salud establecido en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, motivado en una intrusión de polvo de origen africano que se produjo ese día afectando a gran parte del oeste de la Península Ibérica.

Valladolid, 7 de marzo de 2019.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,  
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández.